

H

D.ⁿ Antonio Vidal y Oliva, y **D.ⁿ Ginés Puystago,** Jueces sobre
 Arsequeros, y **Joseph Menon,** Profesor de Mathematica, y
 Agrimensor Publico, todos nombrados por el Ayuntamiento de esta
 M. N. y M. L. Ciu. de Murcia: Certificamos, que de Orden, y
 asistencia de los ^{res} D.ⁿ Luis Melchior, y D.ⁿ Ramon Meseguer,
 Residentes Perpetuos de esta Ciu.; Pasamos al reconocim^{to} del val,
 de la Ruvia, y Monda, que se ha echo en el presente año, la que
 se halla bien executada, y con arreglo a el estado que tiene dho
 val se extremo, a extremo, esto es, dando principio la referida
 Monda en la Boquera de Texonica, ha de profundarse a pro-
 porcion del suelo, o solera, de la Boveda, que se halla inferior
 a la Canal, que para las aguas de la Zegua Mayor de Alpu-
 cia para los Heredam^{tos} de Cavillan, y Remanzen, lo que asi
 está practicado en la referida Monda; y requiendo el Cauze
 descubrierto, desde el citado punto del suelo de la dha Boveda,
 hasta el extremo donde termina el val, se encuentra la
 monda en los Terminos, que permite el suelo de el Arabe,
 que recibe las aguas, que el prenotado val de la Ruvia, le
 aboca, cuyo Arabe, se limpia de Cienra de los Heredam^{tos}
 que introduzen sus abenamientos a el; y en cumplim^{to}
 del Acuerdo, que se nos ha echo notorio de dho Ayuntamiento.
 Declaramos, que sin embargo de lo que llevamos expuesto,
 no es bastante la monda practicada en el presente año para
 desaguar con prontitud las calles, y Boqueras de toda la
 Ciudad, aun en el caso de que se profundara dho val, todo,